

Sentenciar con perspectiva de género

Silvia L. Esperanza
Corrientes, 17 de mayo de 2021

Conceptos claves

- **Género:** se refiere a los *significados sociales* que se le asigna a diferencias biológicas entre los sexos. Es una construcción ideológica y cultural, que no sólo se reproduce en el ámbito de las prácticas y, a su vez, influye en los resultados de tales prácticas. (CEDAW 2004).

Son rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina, conforme a los patrones propios de cada género **por una determinada sociedad en un momento histórico determinado.**

Conceptos claves

- **Estereotipos:** aluden a una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que ***son o deberían ser ejecutados*** por hombres y mujeres respectivamente (CIDH. "Campo Algodonero")

Los estereotipos se traducen en características, actitudes y roles que la sociedad atribuye a las personas o colectivos, y que son aceptados, mantenidos y reproducidos "*casi de manera natural*" en la cultura, los medios de comunicación, las normas jurídicas, las relaciones familiares y demás espacios de la interacción social. (CBP)

Conceptos claves

- **¿Cómo detectar esos estereotipos?** a través: a) del razonamiento y, b) del lenguaje de las autoridades de policía judicial (“Campo Algodonero”) “no está desaparecida, anda con el novio o anda con los amigos de vaga”; “que si le pasaba eso era porque ella se lo buscaba, porque una niña buena, una mujer buena, está en su casa”; “a lo mejor se fue con el novio, que a lo mejor al rato regresaba”.
- **Creación y uso de estereotipos:** se convierte en una de las causas y consecuencias de las violencias de género en contra de la mujer (“Campo Algodonero”).

Conceptos básicos

- Si los estereotipos son socialmente contruidos, pueden ser igualmente deconstruidos.
- Un punto de *inicio para trabajar en su eliminación* surge cuando el juez, de manera independiente, e imparcial, reflexiona en los estereotipos y asimetrías de poder, con un análisis probatorio y argumentativo que logre emitir una decisión exenta de esos sesgos y por tanto, con una pedagogía que se constituya en herramienta de *transformación social* y que refleje la incorporación de la perspectiva de género.

¿Qué es la perspectiva de género?

- “La perspectiva de género es un enfoque que nos permite apreciar cuestiones que alcanzan a hombres y mujeres y permite evidenciar que social y culturalmente a ambos se les ha asignado asimétricamente roles y atributos que han impactado en tratamientos desiguales en la sociedad, forjando tratos desventajosos y lugares vacíos de poder para la mujer “ (*E. G. R. P/Sup. Amenaza simple en situación de violencia de género – Curuzú Cuatiá*).

¿Qué es la perspectiva de género?

La perspectiva de género lleva a advertir que entre mujeres y varones hay relaciones de poder y que generalmente, aunque no siempre, tales relaciones son perjudiciales para las mujeres.

(“D. M. A. c/ D. G. O. R. otros s/Alimentos”)

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Familia de Villa Constitución,
1.12.2020. MJ-JU-M-129299-AR | MJJ129299)

¿Qué se entiende por sentenciar con perspectiva de género?

- **Protocolo de México (2013-2020).**

Pretende ayudar a quienes juzgan a cumplir con su obligación constitucional y convencional de promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

¿Qué se entiende por sentenciar con perspectiva de género?

- **Cuaderno de Buenas Prácticas (CBP) para incorporar la perspectiva de género en las sentencias de Chile (2018)**

Preparado con el apoyo del Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROSOCIAL), busca reflejar en él, la incorporación de elementos básicos para el análisis de los casos y su contexto, como escenario en el que se manifiestan estereotipos, desigualdad y discriminación.

¿Qué se entiende por sentenciar con perspectiva de género?

- **Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias.** (Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)
- Esta Guía de Trabajo servirá para ser aplicada en los despachos judiciales de todas las jurisdicciones y especialidades.
- Contribuye a que los servidores judiciales, inicien un proceso de internalización de la introducción de la perspectiva de género,
- en lo que tiene que ver las decisiones judiciales, convirtiéndose este documento en un instrumento fundamental para este objetivo.

Protocolo de México (2013-2020).

- **1. Identificar si existen:**
 - a. Situaciones de poder, o no
 - b. Contextos de desigualdad estructural y/o
 - c. Contexto de violencia que se producen
 - d. Por cuestiones de género que
 - e. Evidencia un desequilibrio entre las partes de la controversia

Protocolo de México (2013-2020).

- **2. Identificar cuáles son las asimetrías. ¿Cómo se identifican?**
 - a. Dentro del contexto (época, lugar).
 - b. Los hechos (situación objetiva como subjetiva que ha vivido cada persona).
 - c. Analizar la prueba en función de tener en cuenta esos desequilibrios.

Protocolo de México (2013-2020).

- **2.a. Contexto**

Hay que observar el contexto del caso. En el caso se encuentra incorporado como una práctica normal y sin consecuencias .

(Juzgado Civ. Com. y Flia 2, Jesús María, Protocolo de sentencias, Res. 50, Año 2020, Tomo I, Folio: 138-149)

- **2.b. Prueba**



Análisis de prueba testimonial con visión de género
(CIDH. Valentina R. Cantú)



Supone, también pruebas de oficio (Filiación. Mendoza)

Protocolo de México (2013-2020).

- **2.b. Prueba**

- ✓ Reglas sana critica. Estereotipos/prejuicios: Máximas de experiencias espurias (Taruffo)

Cuaderno de Buenas Prácticas. Chile

- Para juzgar con perspectiva de género se deben evitar errores comunes como son:
 1. Pensar que sólo se trata de una problemática de mujeres;
 2. Creer que trabajar con perspectiva de género es sólo una actividad laboral, y desconocer que se deben realizar cambios en la vida privada y personal, pues esto implica reconstruir el 'saber' que parte de una premisa falsa;
 3. Creer que la perspectiva de género sólo tiene relevancia en el ámbito de la violencia doméstica;
 4. Creer que la única solución correcta se encuentra descrita en la norma.

Cuaderno de Buenas Prácticas. (CBP) Chile

1. Analizar el contexto en que se desarrollan los hechos.

Implica: ubicar el lugar de ocurrencia del suceso (ciudad, localidad, hogar, lugar de trabajo, etc.), observando si se trata de un ambiente caracterizado por la desigualdad, discriminación y/o violencia.

2. Identificar las partes o sujetos procesales, desde las “categorías sospechosas”.

Analizar si las personas o partes involucradas pertenecen a poblaciones que han sido tradicionalmente discriminadas en razón de las “categorías sospechosas”: raza, religión, sexo, género y/o preferencia/orientación sexual, condiciones de pobreza, situación de calle.

Cuaderno de Buenas Prácticas. (CBP) Chile

3. Identificar los derechos reclamados o vulnerados

- ✓ Es necesario determinar cuál o cuáles son los derechos reclamados o vulnerados;
- ✓ quién sufre la limitación en el ejercicio de estos derechos y quien está obligado en principio a garantizarlos;
- ✓ si los derechos son reclamados a título individual o colectivo.
- ✓ Es importante considerar entre otros aspectos, si en el caso hay mujeres víctimas de discriminación y/o violencia,

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Para lograr esta tarea se deben tener en cuenta estas premisas:**
- ✓ El fin del Derecho es combatir las relaciones asimétricas de poder y los esquemas de desigualdad que determinan el diseño y ejecución del proyecto de vida de las personas.
- ✓ El quehacer jurisdiccional tiene un invaluable potencial para la transformación de la desigualdad formal, material y estructural. Quienes juzgan, son agentes de cambio en el diseño y ejecución del proyecto de vida de las personas.
- ✓ El mandato de la igualdad requiere eventualmente de quienes imparten justicia, un ejercicio de deconstrucción de la forma en que se ha interpretado y aplicado el derecho.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Respecto a los sujetos involucrados.** Criterios orientadores que el funcionario debe chequear
 - ✓ Identificar la existencia de una relación desequilibrada de poder y a la persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad o de desigualdad formal, material y/o estructural. Aplicar un escrutinio estricto a las categorías sospechosas como raza, etnia, lengua, religión, opinión política o filosófica, sexo, género y/o preferencia/orientación sexual.
 - ✓ Prestar particular atención a los casos donde confluyen dos categorías sospechosas como sexo y raza con condiciones de pobreza, situación de calle, discapacidad

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Respecto a los sujetos involucrados**

- ✓ Revisar situaciones de estereotipos o manifestaciones del sexismo en el proceso.
- ✓ Identificar características de doble discriminación por tratarse de un caso de interseccionalidad

- **Respecto a los hechos que originan la resolución o sentencia**

Leer e interpretar los hechos sin estereotipos discriminatorios, prejuicios sociales y de acuerdo al contexto de desigualdad.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Respecto al derecho y la argumentación aplicable a la resolución o sentencia**
 - ✓ Aplicar los estándares de derechos humanos.
 - ✓ Consultar el marco normativo interno e internacional aplicables al caso.
 - ✓ Consultar jurisprudencia nacional e internacional, así como la doctrina sobre la materia.
 - ✓ Cuestionar la pretendida neutralidad de la norma a fin de evaluar los impactos diferenciados en su aplicación.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Respecto al derecho y la argumentación aplicable a la resolución o sentencia**
 - ✓ Examinar la presencia de estereotipos y sexismos en los hechos acontecidos, en la valoración de las pruebas, en los alegatos o en las pretensiones de las partes.
 - ✓ Examinar la existencia de estereotipos en la norma o en el actuar de las autoridades.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Respecto al derecho y la argumentación aplicable a la resolución o sentencia**
 - ✓ Argumentar de tal manera que la sentencia evidencia las desigualdades detectadas.
 - ✓ Utilizar argumentos para combatir la existencia de estereotipos en la norma, en el actuar de las autoridades o en el manejo de la prueba.
 - ✓ Controlar la posibilidad de revictimizar y estereotipar a la víctima a través de los argumentos y de los puntos resolutivos de la sentencia.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- **Preguntas claves para establecer si estamos frente a un caso de perspectiva de género**
 - ✓ *¿Quién hace qué?* (actividades) Para determinar en cada caso,
 - quién es la víctima y quién es el agresor;
 - o quién es el demandante o el demandado;
 - o quien o quienes sienten que tienen un derecho vulnerado;
 - y quién es el señalado como responsable.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- *¿Cómo, con qué?* (acceso a recursos)
 - ✓ Para establecer elementos sobre el acceso a recursos y posibilidades con los que cuenta cada una de las partes
- *¿Quién es dueño de qué?* (propiedad de los bienes)
 - ✓ La titularidad de los bienes en disputa, la propiedad en sí misma, constituye un elemento de poder para quien la ostenta
- *¿Quién es responsable de qué?* (obligaciones)
 - ✓ Quién está obligado a prevenir, a proteger, a hacer o no hacer algo en relación con los derechos de alguien.

Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las Sentencias

(Cumbre Judicial Iberoamérica – 2020)

- *¿Quién controla qué?* (Ingresos y gastos)
 - ✓ En las relaciones el elemento de control es constituyente del ejercicio del poder.
- *¿Quién decide qué?* (Poder)
 - ✓ El poder para decidir está estrechamente asociado tanto a la participación, a la ciudadanía y a la democracia como a la autoridad y a la rendición de cuenta
- *¿Quién recibe qué?* (Distribución)
 - ✓ Desde un criterio de equidad en la distribución de beneficios, es menester observar que reciba más quien tiene menos y menos quien tiene más

Conclusiones temporarias

- Lo importante es habernos dado cuenta de que debemos continuar por este camino.
- El compromiso y la planificación son pilares para alcanzar los objetivos propuestos
- A los parámetros dados sobrevendrán muchos más, en tanto la temática despierte el interés de los operadores y por consiguiente contribuya a modificar su percepción

“Un juez dotado de racionalidad y libre de prejuicios puede establecer la verdad de los hechos”.

Michelle Taruffo